

CIRCULAR ESPECIAL N° 7866

Buenos Aires, 13 de agosto 2020.

Señor Gerente:

**RESOLUCION 263 SSN – PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacerle conocer el texto de la Resolución N° 263 SSN por el que se implementa el “Régimen Informativo del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del sector asegurador”.

Se establece que la “Declaración Informativa – Sistema de PLA/FT del mercado asegurador”, que revise el carácter de Declaración Jurada, deberá presentarse con una periodicidad semestral, conforme el siguiente cronograma:

I) la información al 31 de diciembre de cada año se presentará entre los días 1 y 15 del mes de enero de cada año; y

II) la información al 30 de junio de cada año se presentará entre los días 1 y 15 del mes de julio de cada año.

Sin perjuicio de las fechas mencionadas, por una única vez, dentro del plazo de 15 días de la entrada en vigencia la comentada norma, deberá presentarse la “Declaración Informativa – Sistema de PLA/FT del mercado asegurador” con la información correspondiente al 30 de junio de 2020.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada